



## Decreto 1263 de 2024 Presidencia de la Republica

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1263 DE 2024

(Octubre 08)

*Por el cual se modifica el Decreto [1223](#) de en relacionado con la composición del Consejo Directivo de la Agencia de Renovación del Territorio ART.*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral [16](#) del artículo [189](#) de la Constitución Política y el artículo [54](#) de la Ley [489](#) de 1998, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto Ley [2366](#) de 2015, la Agencia de Renovación del Territorio ART tiene por objeto "coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país".

Que tal como lo establece el artículo 1 del Decreto 159 de 2023 que modificó el artículo [3](#) del Decreto [1223](#) de 2020, el Consejo Directivo de la Agencia para la Renovación del Territorio ART está conformado entre otras personas, por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien además lo presidirá.

Que se requiere modificar la estructura del Consejo Directivo de la Agencia de Renovación de Tierras ART, tomando en consideración las funciones y delegaciones que ostentará el Ministerio del Interior respecto de la implementación del Acuerdo Final de Paz y que no se requiere la participación y presencia Departamento Administrativo de Función Pública en el Consejo Directivo de la ART, por no ostentar competencia relacionada con el modelo de la misionalidad y operatividad de la mencionada Agencia.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 3 del Decreto 1223 de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3. Consejo Directivo. El Consejo Directivo de la Agencia para la Renovación del Territorio ART, estará integrado por los siguientes miembros:

El Ministro del Interior.

El Ministro de Defensa Nacional

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

El Ministro Ambiente y Desarrollo Sostenible

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien lo presidirá.

El Director del Departamento Nacional de Planeación (DNP)

El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)

El Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)

El Director de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)

El Consejero Comisionado de Paz.

El Director de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

PARÁGRAFO 1. El Director General de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2. Los ministros y directores de Departamentos Administrativos podrán delegar su participación en viceministros o subdirectores, respectivamente. A las sesiones del Consejo Directivo podrán asistir otros servidores públicos, dependiendo de la naturaleza de los temas por tratar."

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 3 del Decreto 1223 de 2020 y deroga el Decreto 159 de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, a los, 08 días del mes de octubre de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

(FDO.) GUSTAVO PETRO URREGO

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

LAURA CAMILA SARABIA TORRES

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

---

*Fecha y hora de creación: 2026-05-21 17:11:57*